

“Acuerdo N.º 3.º = (De 4 de Setiembre de 1922)
Por el cual se hacen las modificaciones al
Presupuesto vigente. = El Consejo Municipal de
Enríquez = Acuerdo: = Art.º 1.º = Subvención
a Huerta por (\$30) la subvención mensual
concedida al Hospital de Caridad. En con-
secuencia el art. 50, Cap. único del Departamen-
to de Higiene y Beneficencia, queda así:
art. 50. = Subsidio al Hospital de Caridad a
pesos treinta (30) mensuales, en el año \$360.
Art. 2.º = Adrese al Presupuesto vigente un ex-
tito adicional por valor de ochenta pesos (\$80)
con la siguiente imputación = Departamento de
Beneficencia e Higiene, Cap. único, art. 53.
Para virus vacunos y otros preventivos contra
las epidemias y para la desinfección de Casas que
hallan sido habitadas por tumultuosos, en los
casos en que a juicio de los Señores Alcaldes
Personeros los propietarios conocen de recursos pa-
ra hacerlo por su cuenta, en el año hasta por
cientos (\$100) = Dado en Enríquez, a 4 de
Setiembre de 1922, después de haber sido discu-
tido y aprobado en dos debates que tuvieron
lugar en distintas días. = El Presidente = Pe-
tro N. Uribe = Troncoso H. Calle L. suí =
Alcalde Municipal = Enríquez, Setiembre 18
de 1922 = Publíquese y ejecútase = Helio-
doro Zapatafi = Celso Salvamora R. = suí”

Es copia
Enríquez, 20 de Setiembre de 1922

Celso Salvamora R.
suí

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 15 de Marzo
de 1922 y a despacho. *Pablo E. Duquella*

Gobernación del Departamento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—SECCIÓN I.^a

Medellín, 16 de Marzo de 1922

Apruébase el Acuerdo N.^o 3 de fecha 18 de Enero
de 1922 del Distrito de Envigado.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Manuel F. L.

El Secretario de Gobierno,

Francisco del. Piz